



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0111 -2023-A-MDM/LC.-

Camisea, 24 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-GDSPOSM-MDM-LC del 06 de marzo de 2023, de la Tec. **Lizzet Mozombite Robles** -Asistente de Promoción Productivo Social y Ambiental; Informe N°56-2023-JDPS-GDSPOSM-MDM/LC, del 06 de marzo de 2023, del Lic. **Alex Sebastián Caleb** -Jefe de Dirección de Programas Sociales; Informe N° 410-2023-GDSPOSM-MDM/LC del 07 de marzo de 2023, del Econ. **José Jesús Concha Romero** -Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales; Informe N° 0439-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 24 de abril de 2023, emitido por el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal; sobre designación del Responsable de Padrón Nominal de la municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";**

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y el artículo 20° inciso 6, señala que una de las atribuciones del Alcalde es: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";** concordante con el artículo 43°, que señala: **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";**

Que, de acuerdo al artículo 73° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguiente: Educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5.y 2.6 del artículo 80° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades se señala que: **"Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de la salud; así como realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local";**

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2) del sub numeral 2.3 establecen las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales que son: **organizar, administrar y ejercen los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado, propios y transferido asegurando la calidad y la focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;**

Que, el numeral 3) y sub numeral 3.1 del artículo 84° de la precitada Ley, indica: **"Es competencia del gobierno local difundir y promover los derechos del niño precisa: difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";**

Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA del 12 de abril de 2017, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y control de la anemia materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 - 2021, **cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.**

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA se **aprueba a nivel nacional el Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad;**

Que, mediante, el literal g) del artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado mediante la Ordenanza N° 0011-2021-CN/MDM, establece:



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"promover el acceso y registro del documento de identidad para todos los niños y niñas del distrito a través del padrón nominal, en coordinación con el centro de salud del distrito de Megantoni";

Que, mediante Informe N° 001-2023-GDSPOSM-MDM/LC del 06 de marzo de 2023, la Tec. **Lizzet Mozombite Robles** -Asistente de Promoción Productivo Social y Ambiental, solicita a la Dirección de Programas Sociales, la Resolución de Alcaldía de asignación de funciones del responsable de Padrón Nominal, y proseguir con los tramites respectivos de acceso a clave y usuario;

Que, mediante Informe N° 56-2023-JDPS-GDSPOSM-MDM/LC del 06 de marzo de 2023, el Lic. **Alex Sebastián Caleb** -Jefe de Dirección de Programas Sociales, solicita Resolución de Alcaldía para asignación de funciones del responsable de Padrón Nominal, el mismo que se encuentra a cargo de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE;

Que, mediante Informe N° 410-2023-GDSPOSM-MDM/LC del 07 de marzo de 2023, el Econ. **José Jesús Concha Romero** -Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, solicita al Gerente Municipal, Resolución de Alcaldía de asignación de funciones para el responsable de Padrón Nominal que se encuentra a cargo de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, con la finalidad de solicitar la acreditación mediante el Ministerio de Salud (clave y usuario);

Que, mediante Informe N° 0439-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 24 de abril de 2023, emitido por el Abg. **Roger N. Zuloaga Coorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual emite opinión favorable para designar a la responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años homologados y actualizado de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0108-2023-A-MDM/LC del 21 de abril de 2023, emitido por el Prof. **Esau Ríos Sherigorompi** -Alcalde Distrital de Megantoni, encarga el despacho de Alcaldía a la Primera Regidora y Teniente Alcaldesa señora **Maribel Ampiche Federico**, por los días **24 al 27 de abril y el día 02 de mayo del 2023** para el ejercicio temporal de las atribuciones políticas y administrativas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por ausencia del Titular por motivos de cumplir comisión oficial de servicios en la ciudad de Quillabamba, ciudad del Cusco y a la Capital de la Republica de Lima.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20º, segundo párrafo del artículo 39º y artículo 43º, el alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas, menores de 06 años, homologado y actualizado de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, a:

NOMBRE Y APELLIDO	TEC. LIZZET MOZOMBITE ROBLES
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	PROMOTOR II
CORREO ELECTRÓNICO	mozombiter142@gmail.com
DNI	75730471
TELÉFONO DE CONTACTO	944645454

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la responsable designada en el Artículo Primero el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notificar la presente Resolución a la servidora designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Megantoni y a la Oficinas de Tecnologías de la Información, su publicación en la página web de la Entidad (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
GM
GDS
OTL
ARCHIVO
MAF/A(e)
Jachb/sg
Rasoo/al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Ríos Sherigorompi
ALCALDE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni